

Medellín, 16 de Agosto de 2024

CITACIÓN AUDIENCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO
MARIA LUCI VILLADA VALENCIA	CARRERA 51 C # 86-68 MEDELLÍN, ANT.	3046173518	SIN INFORMACIÓN
VICTOR HUGO GALLÓN MARÍN	CALLE 50 # 46-36, ED. FURATENA, OFC. 812 MEDELLÍN, ANT.	3115051932	ARGABOGADOS.G@GMAIL.COM
LUIS ENRIQUE MARÍN BARRIENTOS	CARRERA 77 # 25 A – 25 MEDELLÍN, ANT.	3106446128	SIN INFORMACIÓN
ANGELA CRISTINA SOTO HENAO			
Compañía de seguros LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	CALLE 3 SUR 41 – 65, ED. BANCO DE OCCIDENTE, LOCAL 201 MEDELLÍN, ANT.	(604)5011919 (601)9142114	NOTIFICACIONESJUDICIALES@LAEQUIDADSEGUROS.COOP

Asunto: Citación Audiencia de Conciliación Extrajudicial, Negocio Nro. 859314823-2024

Mediante petición del 01 de Agosto de 2024, MARIA LUCI VILLADA VALENCIA, mediante su apoderado VICTOR HUGO GALLÓN MARÍN, identificado con T.P Nro. 168.183 del C.S de la J., presentó solicitud para celebrar Audiencia de Conciliación, cuyo objeto es llegar a un acuerdo con LUIS ENRIQUE MARÍN

LLONDONO #atención: 859314823

LLONDONO #atención: 859319570

PROYECTÓ:	REVISÓ:
CODIGO FSCO004	VERSION 17
RESOLUCION 132	VIGENCIA 10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



BARRIENTOS(Conductor del vehículo implicado de placas WDX688), ANGELA CRISTINA SOTO HENAO (Propietaria del vehículo implicado de placas WDX688) y Compañía de seguros LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES (Aseguradora a la fecha de los hechos del vehículo implicado de placas WDX688), debido al accidente de tránsito ocurrido el 28 de Noviembre de 2021 en la ciudad de Medellín. **Esta solicitud tiene unas pretensiones estimadas en CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (125'238.287).**

Una vez estudiada la solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho, y que la misma cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley 2220, ésta fue admitida.

Con el fin de celebrar la Audiencia, sírvase comparecer el **VIERNES 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 10:30 A.M.**, de manera presencial en el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín ubicado en la carrera 53A No. 42 – 94 de Medellín, Sótano B de la Alcaldía de Medellín, Sala 03.

Se le pone de presente a la parte citada, ante la obligación legal del conciliador de citar a las partes que deben asistir a la audiencia de conciliación (numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2220 de 2022), hacer extensiva la presente citación, para la audiencia de conciliación a celebrarse el **VIERNES 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 10:30 A.M.**, a la aseguradora que expidió póliza que presuntamente ampara dentro de su cobertura, aspectos tales como los que son objeto de la conciliación.

Se le hace saber lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2220 de 2022: “Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren.

En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia, o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte, debidamente facultado para conciliar”.

A lo anterior, se le pone de presente lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 2220
LLONDONO #atención: 859314823

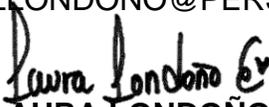
LLONDONO #atención: 859319570

PROYECTÓ:	REVISÓ:
CODIGO FSCO004	VERSION 17
RESOLUCION 132	VIGENCIA 10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



de 2022, norma la cual consagra que si usted no comparece a la audiencia y no justifica su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia, “*siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos*”; además, “*siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes*”.

Cualquier otra información se puede comunicar al número telefónico (604)3849999 EXT 354, y/o correo electrónico LLONDONO@PERSONERIAMEDELLIN.GOV.CO



LAURA LONDOÑO ECHEVERRI
Abogada Conciliadora
CODIGO No. 1.017.223.108
Ministerio de Justicia y del Derecho

LLONDONO #atención: 859314823

LLONDONO #atención: 859319570

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

